



Valledupar, 02 JUL. 2021

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2013-00112-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL seguido por JOSE ALEJANDRO BASTIDAS FLOREZ, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

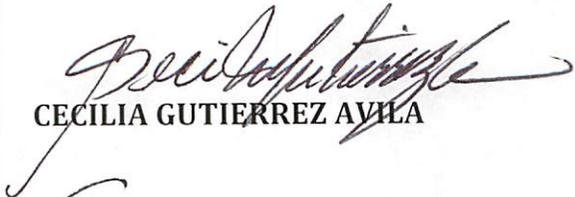
AUTO:

Obedezcase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 28 de mayo de 2021, que confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

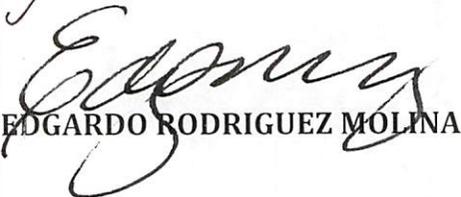
Fijense como agencias en derecho, la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$13.627.890), valor que equivale al 15 S.M.L.MV., de conformidad con el Acuerdo 1883 de 2003, del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CECILIA GUTIERREZ AVILA

El secretario,


EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

**ESTADO
ELECTRÓNICO**
No. 061

06 JUL 2021



05 JUL 50

ESTADO
ELECTRONICO

[Faint handwritten notes]



Valledupar, 02 JUL. 2021

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2013-00152-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL seguido por JOSE MANUEL LAGOS CABANA, contra el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "I.S.S."

AUTO:

Obedezcase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, en sentencia del 28 de mayo de 2021, que modificó los ordinales segundo y tercero de la sentencia proferida por este despacho el 26 de septiembre de 2017, confirmandola en todo lo demás.

Fíjense como agencias en derecho, la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$10.560.403), que corresponde al 15% de la condena, de conformidad con el Acuerdo 1883 de 2003, del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CECILIA GUTIERREZ AVILA

El secretario,


EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

**ESTADO
ELECTRÓNICO**
No. 061
06 JUL 2021





Valledupar, 02 JUL. 2021

REFERERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2015-00153-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL seguido por HUGO DE JESUS MAESTRE MARTINEZ, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

AUTO:

Obedezcase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 28 de mayo de 2021, que confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

Fíjense como agencias en derecho, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$454.262), de conformidad con el Acuerdo 1883 de 2003, del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CECILIA GUTIERREZ AVILA

El secretario,


EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

ESTADO
ELECTRÓNICO
No. 061
06 JUL 2021



U.S. AIR FORCE

MEMORANDUM

TO: SAC, [illegible]

FROM: [illegible]

SUBJECT: [illegible]



Valledupar, 02 JUL. 2021

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2016-00219-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL seguido por FELIPE TORO NAVARRO, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

AUTO:

Obedezcase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 28 de mayo de 2021, que confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

Fíjense como agencias en derecho, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$454.262), de conformidad con el Acuerdo 1883 de 2003, del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CECILIA GUTIERREZ AVILA

El secretario,


EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

ESTADO
ELECTRÓNICO
No. 061

06 JUL 2021



1905 JUL 20

Dear Sir,

I have the pleasure to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst.

in relation to the above mentioned matter.

The same has been referred to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Yours truly,
[Signature]

[Name]
[Title]

[Address]

[City]

[State]



Valledupar, **02 JUL. 2021**

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2013-00405-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL seguido por EUGENIO ELIAS RINCONES PINO, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

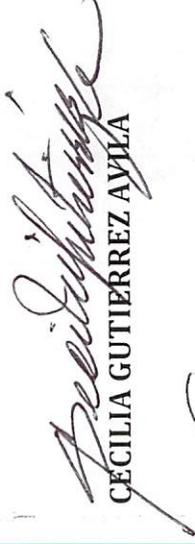
AUTO:

Obedezcase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 28 de mayo de 2021, que confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

Fíjense como agencias en derecho, la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$13.627.890), valor que equivale al 15 S.M.L.MV., de conformidad con el Acuerdo 1883 de 2003, del C.S.J.

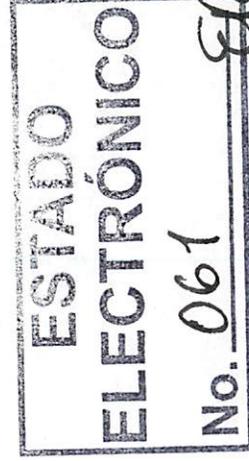
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CECILIA GUTIÉRREZ AVILA

El secretario,


ESGARDO RODRIGUEZ MOLINA



06 JUL 2021





Valledupar, **02 JUL. 2021**

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2013-00064-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL seguido por JUAN BAUTISTA GUERRA CONTRERAS, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

AUTO:

Obedezcase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 20 de mayo de 2021, que confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

Fíjense como agencias en derecho, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$454.262), de conformidad con el Acuerdo 1883 de 2003, del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CÉCILIA GUTIERREZ AVILA

El secretario,


EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

**ESTADO
ELECTRÓNICO**

No. 061

06 JUL 2021





Valledupar, 02 JUL. 2021

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2015-00621-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL seguido por ALVARO SAUL TORRES YEPES, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

AUTO:

Obedezcase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 28 de mayo de 2021, que confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

Fíjense como agencias en derecho, la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$13.627.890), valor que equivale al 15 S.M.L.MV., de conformidad con el Acuerdo 1883 de 2003, del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CECILIA GUTIERREZ AVILA

El secretario,


EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

**ESTADO
ELECTRÓNICO**
No. 061

06 JUL 2021





Valledupar, 02 JUL. 2021

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2014-00171-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL seguido por AMIN SIERRA GUARDO, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

AUTO:

Obedezcase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 20 de mayo de 2021, que confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

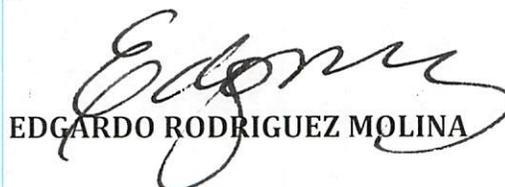
Fíjense como agencias en derecho, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.955.385), que corresponde al 15% de la condena, de conformidad con el Acuerdo 1883 de 2003, del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CÉCILIA GUTIERREZ AVILA

El secretario,


EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

ESTADO
ELECTRÓNICO
No. 061
06 JUL 2021

